



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

AVISO DE PREPUBLICACIÓN
PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE ESTABLECE MODIFICACIONES AL PROCESO DE
TRASPASO Y TRASLADO DE LOS APORTES OBLIGATORIOS Y VOLUNTARIOS EN EL SPP

Se ha elaborado el proyecto de norma que modificar el proceso de traspaso dentro del SPP, de modo tal que se habilite a las AFP incorporar nuevos estándares tecnológicos en el proceso de traspaso, generando mejores niveles de atención para los afiliados; asimismo, promover la adopción de nuevos modelos de atención para la realización del proceso de traspaso, enfocado en la correcta identificación del afiliado por parte de la AFP de destino.

El proyecto busca resolver los siguientes problemas: i) restricción normativa respecto al uso de nuevas tecnologías para la identificación del afiliado (p.e. firmas electrónicas); y, ii) falta de flexibilidad en la normativa que soporta el curso de los procedimientos de traspasos.

En ese contexto, el proyecto de resolución tiene por objetivo fomentar el desarrollo de procesos operativos (nuevas tecnologías) mediante los cuales el afiliado puede presentar su solicitud de traspaso en la AFP de destino, procurando que la administradora realice las acciones necesarias para validar la identidad del afiliado. En ese sentido, se modifica el Título V con la finalidad de establecer los requisitos mínimos que deben considerarse en la presentación de las solicitudes de traspaso, que defina cada AFP.

Adicionalmente, se están realizando las siguientes modificaciones:

- i) Establece una nueva definición de traspaso presencial (realizado dentro de los locales de la AFP) y remoto (fuera de los locales de la AFP); en ambos casos se puede hacer uso de canales digitales.
- ii) Facilita el intercambio de información entre AFP de origen y destino, dentro de los procesos de traspaso; permitiendo el uso de formatos electrónicos para la remisión de información (en lugar de microformas o microarchivos).
- iii) Asimila las modificaciones en la presentación de una solicitud de traspaso al proceso de traslado de aportes voluntarios. Por ello se modifica las Circulares N° AFP-049-2004 y N° 64-2005.
- iv) Elimina la Clave Personal de Seguridad otorgada por la AFP de origen para que el afiliado pueda traspasar sus aportes a la AFP de destino de forma remota. Por ello, se deroga las Circulares N° AFP- 048- 2004 y N° AFP- 052- 2004.

Con la finalidad de facilitar el envío oportuno de los comentarios al proyecto de norma prepublicado, se ha habilitado un formulario electrónico en nuestro portal institucional que permanecerá activo hasta el día 3 de junio de 2022, fecha a partir de la cual se iniciará el proceso de consolidación de los comentarios recibidos. La Superintendencia agradece su participación y comentarios.

Lima, 3 de mayo de 2022.